



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA LAS BECAS DEL PLAN FORMATIVO EN HABILIDADES EMPRESARIALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre de 2003) y en el artículo 26.9 de la Orden de 30 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las becas del plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Extracto publicado en el BOE núm. 89, de 14 de abril de 2023), se dicta la presente propuesta de resolución.

Las ayudas públicas para las becas del plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se imputan a la aplicación presupuestaria 24.50.04.33XA.482 por un importe de 3.185.000,00 euros.

De acuerdo con los criterios de evaluación presentes en el artículo 26.1 de la convocatoria, la Comisión de Valoración ha evaluado todas las solicitudes admitidas a trámite y emitido informe en el que se concreta el resultado de su evaluación y se establece una prelación de las solicitudes.

El artículo 26.4 de la Orden de convocatoria, de acuerdo con la puntuación obtenida, establece que sólo los candidatos que obtengan 50 puntos o más podrán obtener la condición de beneficiario.

El órgano instructor, de acuerdo con el informe de la Comisión y con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la convocatoria ha distribuido 323.349,42 euros del crédito existente entre las 63 solicitudes que resultan propuestas. Así, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26.6 de la convocatoria, el día 2 de octubre de 2023 se publica en la web del Ministerio de Cultura y Deporte la propuesta de resolución provisional, se establece un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes presenten alegaciones y para que los solicitantes propuestos acrediten encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y la residencia fiscal en España, teniendo por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a todos los interesados que no lo acreditasen en el plazo expresado.

Transcurrido este plazo la Comisión de Valoración, reunida en fecha 6 de noviembre de 2023, informa lo siguiente:

a) El órgano instructor comprueba que no aporta en el plazo establecido la documentación relativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, ni al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y la residencia fiscal en España, la solicitante que se relaciona a continuación:

Entidad beneficiaria	NIF	Cantidad propuesta
TUTOR GARCÍA, ANA MARÍA	49041399V	7.600 €

En cumplimiento del artículo 26.10 de la convocatoria, se tiene por desistida a la solicitante relacionada anteriormente, previa resolución dictada por el órgano instructor en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Percibido error, con fecha 16 de octubre de 2023 se publicó corrección de errores de la lista definitiva de admitidos. A este respecto, se comunicó a los cuatro solicitantes adicionalmente admitidos que disponían de diez días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la corrección, el 16 de octubre de 2023, para acreditar





que se encontraban al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y la residencia fiscal en España. Transcurrido el plazo, el órgano instructor comprueba que no aporta la documentación requerida la solicitante que se relaciona a continuación:

Entidad beneficiaria	NIF	Cantidad propuesta
VELO VARELA, GRACIELA	44467393K	6.000 €

En cumplimiento del artículo 26.10 de la convocatoria, se tiene por desistida a la solicitante relacionada anteriormente, previa resolución dictada por el órgano instructor en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

c) Durante el plazo establecido se ha recibido un total de diez alegaciones habiéndose estimado una de ellas totalmente y cuatro parcialmente, desestimándose las cinco restantes.

d) Se ha modificado la ayuda asignada a dos solicitudes, una en respuesta a una alegación que es estimada y otra, de oficio, por un error percibido en el cálculo de la ayuda.

Por otra parte, se informa de que según la documentación que obra en este órgano instructor, se desprende que todos los propuestos cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Ultimado el procedimiento de instrucción, se formula la presente propuesta de resolución definitiva, en cuyo anexo figura el listado definitivo de solicitantes propuestos (63) y la cuantía total de 323.349,42 € repartida entre dichos solicitantes.

Por último, se hace constar que la presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea notificada la resolución de concesión.

Vista la propuesta y el informe elaborado por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión del 6 de noviembre de 2023 y de conformidad con la normativa que resulta de aplicación:

DISPONGO

Primero. Proponer para la concesión de las ayudas públicas para las becas del plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas del año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Denegar el resto de las solicitudes, tal y como se recoge en el Anexo al informe de la Comisión de Valoración en su reunión de 06 de noviembre de 2023, y cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del órgano instructor, la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales.

Tercero. Publicar esta propuesta en la web del Ministerio de Cultura y Deporte para que los potenciales beneficiarios comuniquen la aceptación de la beca conforme a lo dispuesto en el artículo 26.9 de la Orden de convocatoria. Para este trámite dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación y se realizará en la Sede Electrónica del Ministerio a través del siguiente enlace: <https://sede.mcu.gob.es/registro/sabi/SeleccionMenu.action?cd=1&aob=beca&idconvocatoria>

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.
Subdirector General de Promoción de Industrias Culturales.
Carlo E. Penna Gómez

